ACTA N° 001

(Enero 31 del 2019)

Siendo las **09:00 a.m.** del día **Jueves 31 de Enero de 2019**, se reunieron los integrantes del CONSEJO DIRECTIVO de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE IBAGUÉ, en las oficinas de la Rectoría, con el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1. verificación de ASISTENCIA Y QUÓRUM
2. Información general y de LEY SOBRE GOBIERNO ESCOLAR
3. Socialización y aprobación del REGLAMENTO INTERNO del Consejo Directivo, mediante ACUERDO No. 001 de enero 31 de 2019
4. presentación del PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS y Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2019, aprobado por el Consejo Directivo en la Vigencia fiscal anterior, ajustes al Presupuesto por adición presupuestal por aumento en el rubro de los recursos de balance; mediante ACUERDO No. 002 de enero 31 de 2019
5. Socialización y aprobación del MANUAL DE CONTRATACIÓN a través de un acuerdo del Consejo Directivo, y reestructuración del Comité Evaluador de Propuestas contractuales y el supervisor de contractos diferentes a infraestructura física; mediante ACUERDO No. 003 de enero 31 de 2019
6. Socialización de nueva Resolución de Aprobación de Estudios para la IEAN, Resolución No. 004397 de Noviembre 27 de 2018.
7. PROPOSICIONES Y VARIOS
   a. Propuesta accidentes Escolares
   b. Espacio para un día por área para tienda escolar.
   c. Elecciones escolares virtuales
   d. Red de educadores Físicos propone separar la pacha de horas.
   e. Goteras, reja, sanitarios, puerta de baños y espejos de las niñas.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. **VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y QUÓRUM.**

ASISTIERON:

Representante del **Sector Productivo**: RONALD SNEIDER CARRILLO OTÁLVARO. Cel. 320-9515091

Representante **Padres de Familia**: ANA MILIANA CULMA. amilena45@hotmail.com Cel. 320-4854372

Representante **Padres de Familia**: ANA LUCÍA MIGUEZ Cel. 314-4832113

Representante de los **Docentes:** JAIRO ANDRÉS RIVERA ESPINOSA. jaanries@gmail.com Cel. 314-4300801

Representante de los **Docentes**: MANUEL ALFONSO GALINDO GALEANO gmanuel08@hotmail.com Cel. 300-2486369

Representante de los **Ex - alumnos**: CRISTINA DEL PILAR HOYOS Cel.

Representante de los **estudiantes**: JENNIFER PAOLA TORRES RÍOS nelsontr7@hotmail.com Cel. 314-7388156

Rector: JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO. Cel. 301-4142326

INVITADO:

Coordinador: GUSTAVO ANDRADE TRUJILLO gustavoandradetrujillo@hotmail.com Cel. 312-5823286

COMO ASISTEN **7** MIEMBROS DE LOS 8 QUE CONFORMAN EL CONSEJO DIRECTIVO, **SE ESTABLECE QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO.**

2. **INFORMACIÓN GENERAL Y DE LEY SOBRE GOBIERNO ESCOLAR**

Se socializa el artículo 67 de la Constitución política Colombiana; los artículos 139, 142, 143 144 de la Ley 115/94;y los artículos 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31 del Decreto 1850 de 1994

Constitución Política Colombiana Artículo 67. "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del

servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley."

Ley 115/94 los artículos 139. "Organizaciones en la institución educativa. En cada establecimiento educativo se promoverá por parte del Consejo Directivo la organización de asociaciones de padres de familia y de estudiantes vinculados a la respectiva institución educativa que dinamicen el proceso educativo institucional."

Ley 115/94 los artículos 142. "Conformación del gobierno escolar. Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico. Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas."

Ley 115/94 los artículos 143. "Consejo directivo de los establecimientos educativos estatales. En cada establecimiento educativo del Estado existirá un Consejo Directivo integrado por:
a) El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;
b) Dos representantes de los docentes de la institución;
c) Dos representantes de los padres de familia;
d) Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución;
e) Un representante de los ex alumnos de la institución, y
f) Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo."

Ley 115/94 los artículos 144. "Funciones del consejo directivo. Las funciones del consejo directivo serán las siguientes:

a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad;

b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;

c) Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes;

d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;

e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;

f) Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector,

g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos;

h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa

i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno;

j) Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;

k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

l) Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;

m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;

n) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y

ñ) Darse su propio reglamento.

En virtud de lo anterior se autoriza al Sr. Rector para que expida los actos administrativos necesarios para el normal funcionamiento de los diferentes Órganos del Gobierno escolar.

3. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Se estructuró de la siguiente forma:

Art. 1°. DE LA CONFORMACIÓN
De conformidad con la Ley

Art. 2°. DE LAS REUNIONES
Se establecen 2 tipos de reuniones, la ORDINARIA y las EXTRAORDINARIAS.

Art. 3°. DE LAS REUNIONES ORDINARIAS
Una mensual, en la última semana de cada mes, específicamente el día VIERNES, a partir 08:00 a.m.

Art. 4°. DE LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS
Cuando lo amerite la necesidad.

Art. 5°. DE LA ASISTENCIA Y PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA
Por muerte, por traslado a otra institución educativa o municipio de forma permanente o cuando acumule DOS (2) inasistencias consecutivas o TRES (3) NO consecutivas; sin la debida justificación.

Art. 6°. DE LAS FUNCIONES
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 23 del Decreto Ley 1860 de 1994 y el Decreto 4791 de 2008.

Art. 7°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.
El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y publicación, y Deroga todas las Normas que le sean contrarias.
En común acuerdo y se aprobó por unanimidad, el **Acuerdo No. 001** de fecha 31 de Enero de 2019. **–Se anexa al final-**

4. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2019, aprobado por el Consejo Directivo.

Se socializó el Acuerdo No. 012 del 16 de Noviembre de 2018, y en común acuerdo se ajustó de acuerdo a los Recursos de balance de la anterior vigencia fiscal y se aprobó, mediante **Acuerdo No. 002** de 31 de enero de 2019. **–Se anexa al final-.**

Se autoriza al rector para que solicite ante la SEMIBAGUÉ la autorización de adición de los recursos de balance, para incorporarlos al Presupuesto Vigencia Fiscal 2019.

5. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE UN ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Se socializó el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Antonio Nariño para la Vigencia Fiscal 2019, y de conformidad con el Art 13 de dicho Acuerdo de Consejo Directivo, **El COMITÉ EVALUADOR** de contratación, para la vigencia Fiscal 2019 queda conformado por TRES (3) miembros del Consejo Directivo, así:

Dos (2) Representante de los Docentes, MANUEL ALFONSO GALINDO GALEANO y JAIRO ANDRÉS RIVERA
Un (1) Representante de los Padres de Familia, ANA MILENA CULMA

El SUPERVISOR DE CONTRATOS, diferentes a Infraestructura Física, RONAL SNEIDER CARRILLO OTALVARO, Represente del Sector Productivo al Consejo Directivo de IEAN.

El SUPERVISOR DE CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ES EL Arquitecto CARLOS DÍAZ, Funcionario de la Secretaría de educación Municipal de Ibagué.

6. SOCIALIZACIÓN DE NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA IEAN, RESOLUCIÓN NO. 004397 DE NOVIEMBRE 27 DE 2018.

Se Socializó, la última Resolución de Aprobación de Estudios para la IEAN, la cual está vigente hasta el año 2022.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

a. Habilitar el computador e impresora para los docentes con un multitoma.
b. De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.3.1.6.3.5. ,del Decreto 1075 de 2015, el Consejo Directivo de la IEAN, Autoriza al Rector, para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, única y exclusivamente para actividades de tipo académico, Deportivo o Cultural; y siempre y cuando no afecte la normal prestación del Servicio Educativo.
c. Se requiere estabilizadores y UPS.

Siendo la 11:35 a.m. se da por terminada la reunión

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA:

CONSEJO DIRECTIVO

-ORIGINAL FIRMADO-

ANA MILIANA CULMA
Representante Padres de Familia

ANA LUCÍA MIGUEZ
Representante Padres de Familia

JENNIFER PAOLA TORRES RÍOS
Representante Estudiantes

CRISTINA DEL PILAR HOYOS
Representante Ex - Alumnos

RONALD SNEIDER CARRILLO O.
Representante Sector Productivo

JAIRO RIVERA ESPINOSA
Representante Docentes

MANUEL ALFONSO GALINDO G
Representante Docentes

JOSÉ EDUARDO BAQUERO J
Rector